

Monitor de Alertas Democráticas - Enero 2026

Introducción

En 2025 nuestro país registró un llamado de atención en la medición **Variedades de la Democracia¹ (V-Dem)**. Argentina fue incluida entre los países que atraviesan procesos de autocratización, esto es, un deterioro en la calidad de la vida democrática. En su versión más agregada, el índice de V-Dem mide la naturaleza y el estado de los regímenes políticos a través de cinco dimensiones: electoral, liberal, participativa, deliberativa e igualitaria.

Esta situación de [deterioro democrático fue señalada también por informes de organizaciones locales y organismos internacionales](#), algo que nos obliga a estar atentos, a marcar los límites, a señalar con claridad y de manera justificada las transgresiones. Documentar el deterioro es una forma de resistir a la autocratización, hacer explícita la amenaza para poder construir una respuesta que ponga a la vida democrática en el centro. Para eso, nuestra intención es recopilar mensualmente información sobre las cuestiones que consideramos pueden constituir una afectación de reglas democráticas en línea con las dimensiones, variables e indicadores contruidos por Variedades de la Democracia (V-Dem).

Cada mes presentamos un informe con las afectaciones que consideramos más preocupantes, una suerte de semáforo rojo, de línea imaginaria para demarcar lo que no podemos naturalizar para revertir el avance de la autocratización.

A continuación, los alertas más destacados de enero de 2026:

Alerta 1: Reforma del sistema de inteligencia

Regla de V-Dem afectada: Igualdad ante la ley y la libertad individual

¿En qué medida las leyes son transparentes y se aplican rigurosamente, y la administración pública es imparcial? ¿Y en qué medida los ciudadanos disfrutan de acceso a la justicia, derechos de propiedad garantizados, libertad frente al trabajo forzoso, libertad de movimiento, derechos a la integridad física y libertad religiosa?

¹ <https://www.v-dem.net/>

Aclaración:

El presidente Javier Milei modificó a través del [DNU 941/2025](#) la Ley de Inteligencia Nacional y con ello el modo en que el Estado puede realizar acciones de vigilancia, afectando la libertad, autonomía y privacidad de las personas. El decreto le otorga a los espías de la Secretaría de Inteligencia de Estado la facultad de aprehender personas en determinados contextos: “En el marco del desarrollo de actividades de inteligencia, auxilio o requerimiento judicial y/o comisión de delitos en flagrancia, el personal de inteligencia podrá proceder a la aprehensión de personas, debiendo dar aviso inmediato a las fuerzas policiales y de seguridad competentes”.

Más de 20 organizaciones de la sociedad civil advirtieron en un [comunicado](#) sobre la gravedad de la medida. De acuerdo a las observaciones de las organizaciones, el decreto permite acciones de vigilancia al obligar a más de 15 organismos públicos a compartir datos personales con la Secretaría de Inteligencia. La reforma no contempla mecanismos de control ciudadano ni políticas de seguridad de la información. El comunicado afirma: “Por primera vez en democracia, los agentes de inteligencia tienen poder para detenerte. La SIDE puede proceder a la “aprehensión” de personas sin que quede claro bajo qué criterios ni con qué garantías, y sin autorización judicial. Esto deja habilitado el camino a detenciones arbitrarias, a la persecución y a la intimidación. Es transformar a los servicios de inteligencia en una especie de policía secreta y sin control”.

El DNU fue observado en tanto no hay circunstancias excepcionales que impidan al Congreso sancionar leyes por lo que la recurrencia a este modo de legislar no se encuentra justificada. Este aspecto fue uno de los principales del [recurso de amparo](#) presentado por los diputados nacionales Maximiliano Ferraro, Mónica Frade y Esteban Paulón para que la Justicia declare la inconstitucionalidad y la nulidad del decreto. También el [CELS](#) presentó un recurso de amparo para declarar su inconstitucionalidad.

El juez Daniel Alonso, del juzgado federal de Paraná, [desestimó un habeas corpus](#) de la UCR que pedía suspender el DNU del Gobierno que reforma la Secretaría de Inteligencia (SIDE) y extiende sus facultades.

Alerta 2: Injerencia de Estados Unidos en territorio nacional**Regla de V-DEM afectada: Autonomía doméstica**

Esta regla busca determinar si el Estado es autónomo del control de otros Estados en lo que respecta a la conducción de su política interna.

Aclaración:

Con la excusa de un supuesto interés en temas ambientales y de salud, un grupo de congresales de EEUU aterrizó de imprevisto en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego. Visitaron un proyecto impulsado por China y navegaron por las costas de la ciudad. También tuvieron reuniones de carácter secreto con referentes locales. Todas estas acciones se conocieron a partir del aterrizaje del avión en Ushuaia, ya que no se notificó a las autoridades locales lo cual constituye una situación irregular y afecta el acceso a la información pública.

Vinculada con esta alerta -o al menos coincidente en el tiempo- la Agencia Nacional de Puertos y Navegación intervino el puerto provincial de Ushuaia por al menos un año. La medida está motivada por los resultados de un informe del organismo: "deterioro estructural, fallas de mantenimiento, desinversión, uso impropio de recursos y deficiencias de seguridad". El gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Gustavo Melella, planteó sus cuestionamientos a la medida y anticipó que irán a la justicia. El hecho constituye una intromisión del gobierno nacional en la jurisdicción de la provincia.

Alerta 3: Retrocesos en indicadores sanitarios**Regla de V-Dem afectada: Protección en la igualdad de derechos**

El Estado debe proteger y garantizar los derechos de todos los grupos sociales por igual. Esto implica no interferir con su participación ni permitir que sus derechos sean amenazados por otros actores.

Aclaración:

Durante 2024, la mortalidad infantil en Argentina se incrementó en un 6,25 por ciento en relación a 2023. Un nuevo informe realizado por la Fundación Soberanía Sanitaria recoge datos públicos oficiales.

Los casos de sífilis subieron un 26% en 2025 en comparación con 2024, es decir que el año pasado 46.613 personas tuvieron esta infección que se contagia principalmente por transmisión sexual. Y hubo 71% más de contagios que en la media de los cinco años anteriores. El último Boletín Epidemiológico Nacional también da cuenta de un aumento de los casos en personas embarazadas.

Ambas cuestiones marcan retrocesos en las políticas destinadas a proteger a la ciudadanía y brindar herramientas para garantizar el acceso y ejercicio del derecho a la salud.

Alerta 4: Desarmado de organismos para asistencia específica

Regla de V-Dem afectada: Protección en la igualdad de derechos

El Estado debe proteger y garantizar los derechos de todos los grupos sociales por igual. Esto implica no interferir con su participación ni permitir que sus derechos sean amenazados por otros actores.

Aclaración:

El Gobierno avanzó con la [disolución de la Agencia Nacional de Discapacidad](#) (ANDIS), organismo que administraba las pensiones para personas con discapacidad, cuyas funciones serán transferidas al Ministerio de Salud de la Nación.

El gobierno nacional [desvinculó](#) a los siete profesionales especializados que integraban el equipo técnico del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, poniendo en riesgo su continuidad. La ex coordinadora del PNCC, Alejandra Villa, señaló en una carta abierta que sin la coordinación y sin un modelo federal de derivación y tratamiento, el programa pierde su esencia y constituye “un grave retroceso para la salud pública”. El Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas fue diseñado para articular la derivación, el traslado, la atención y el seguimiento de niños y niñas con malformaciones cardíacas, y con el tiempo consolidó una red federal que permitió disminuir los índices de enfermedad y muerte en miles de pacientes. De acuerdo a información periodística, a través de este esquema se realizaban alrededor de 800 cirugías por año y se tramitaban más de 6.000 notificaciones anuales.

Ambas acciones del gobierno debilitan la protección de la ciudadanía y el acceso y ejercicio de derechos por parte de poblaciones que se encuentran en particulares situaciones de vulnerabilidad.

Alerta 5: Ataques a periodistas

Reglas de V-Dem afectadas: *Libertad de Expresión*

¿En qué medida el gobierno respeta la libertad de prensa y de los medios de comunicación, la libertad de la gente común para discutir asuntos políticos en casa y en la esfera pública, así como la libertad de expresión académica y cultural?

Aclaración:

El presidente Javier Milei [atacó a la periodista](#) Sofía Diamante a través de su cuenta en la red social X: “DESENMASCARANDO OPERADORES. Aquí tenemos a carboncito que sale en defensa de Don Chatarrín de los Tubitos CAROS... VLLC!”. La publicación incluía una imagen que aludía a la nota publicada por la periodista en el diario La Nación. Otro hecho de alerta fue la respuesta de la Secretaría de Inteligencia por X a la nota de La Nación sobre el DNU de la SIDE. De acuerdo a [FOPEA](#), el tono del mensaje tiene un “efecto intimidatorio”.

El Consorcio para Proteger Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) alertó sobre los retrocesos en materia de libertad de expresión y enumera en su [artículo](#) las agresiones más significativas a las y los periodistas en nuestro país. Estas situaciones siguen consolidando el retroceso en materia de libertad de expresión que aparece de manera sostenida desde el inicio de esta gestión.

Alerta 6: Represión en marcha de jubilados y detenciones en contexto de protesta

Regla de libertad de reunión pacífica: La regla se enfoca en la capacidad efectiva de ejercer el derecho de reunión en el espacio público para manifestar un objetivo común. Las autoridades pueden imponer restricciones siempre que sean legítimas, necesarias y proporcionales. Sin embargo, si hay indicios de que se aplican como pretexto para fines políticos, dichos elementos deben ser tenidos en cuenta.

Aclaración:

Las fuerzas de seguridad [reprimieron](#) con golpes y gases, de nuevo, la marcha que los jubilados hacen todos los miércoles en las inmediaciones del Congreso. Esta vez, los incidentes sucedieron frente a la Auditoría General de la Nación. Entre los [heridos](#), una mujer se descompensó y un jubilado que recibió gas pimienta en la cara debió ser trasladado por el SAME.

En la noche del día miércoles 7/1, Marta Herrera y Leonardo Pantoja, integrantes de la comunidad wichí Misión Chaqueña, fueron [detenidos](#) por personal policial luego de haberse presentado voluntariamente para denunciar amenazas. De acuerdo al CELS, la medida resulta arbitraria, desproporcionada y contraria a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, en un contexto de conflictividad territorial y ambiental que involucra derechos de pueblos indígenas y la defensa del monte nativo frente a actividades de desmonte presuntamente ilegales. Las restricciones a la libertad de reunión pacífica resultan de gravedad y alimentan el deterioro democrático.